



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:14/2007

Buenos Aires, 23 de Abril de 2007.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 152/07, con relación a la firma de un Convenio de Cooperación Asistencia Técnica y Complementación con la **Universidad Austral**, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que entre los términos del convenio, la entidad ofrece un arancel preferencial consistente en un 33% (treinta y tres por ciento) de descuento sobre las cuotas correspondientes a su carrera de Posgrado "Especialización en Derecho de la Regulación de Servicios Públicos", a favor de los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de matrícula y derecho de tesis; beneficio que puede ser recibido por hasta cinco profesionales como máximo en el posgrado citado.

Que ello no supone erogación alguna por parte del Centro de Formación Judicial ni por el Consejo de la Magistratura.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CMN° 37/06.

Que a los efectos de integrar la Unidad de Coordinación necesaria para la mecánica del convenio resulta conveniente designar al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como miembro titular y como miembro alterno al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

Porello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Apruébase la celebración de un Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación con la Universidad Austral, en los términos del modelo que como Anexo I integral presente.

Art. 2°: Designase al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como miembro titular en representación del Centro de Formación Judicial, de



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES.CACFJN°:14/2007

la Unidad de Coordinación de dicho Convenio y como miembro alterno al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

Art.3°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente, archívese.

RES.CACFJN°:14/2007

Germán C. Garavano	Fabiana H. Schafrik	José O. Casás
Susana J. Albanese	Jorge A. Franza	Mario E. Ackerman



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°: 14/2007

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL.

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Av. L. N. Alem 684, de esta ciudad, representada en este acto por el Presidente del Consejo Académico Dr. José Osvaldo Casás, por una parte, y por la otra la **Universidad Austral**, en adelante la UNIVERSIDAD, con domicilio en la Av. Juan de Garay N° 125, de esta ciudad, representada por su Decano, Dr. Juan Cianciardo, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNIVERSIDAD ofrece un arancel preferencial consistente en un 33% (treinta y tres por ciento) de descuento sobre las cuotas correspondientes a la “Especialización en Derecho de la Regulación de Servicios Públicos”, a favor de los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: Se establece que el beneficio puede ser recibido por hasta cinco profesionales como máximo en el posgrado citado en la cláusula anterior.

TERCERA: El CENTRO acepta el arancel preferencial y se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cumplimiento del presente convenio, no implicará ninguna erogación por parte del CENTRO.

TERCERA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de ellas. Se designan como miembro titular por el CENTRO al Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga, y como suplente al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise; y por la UNIVERSIDAD, como miembro titular al Administrador de la Facultad, el Contador Roberto Proietti, y como miembro suplente al Prof. Carlos González Guerra, Secretario Académico.

CUARTA: Este convenio se celebrará por el término de 3 (TRES) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante, cualquier de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días. En tal eventualidad, no se alterarán las becas anuales ya otorgadas. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

QUINTA: Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°: 14/2007

Buenos Aires.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos
ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días
del mes de de de mil siete.